



Bach. Enrique Sulcahuamán Mizari
Jefe de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
Instituto Nacional de Rehabilitación
Dra. "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 31 de agosto del 2020

VISTO:

El expediente 20-INR-006874-001 que, contiene la solicitud de suspensión de contrato sin contraprestación de doña M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales; que coexistan al interior de la entidad;

Que, el literal g) del artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales", que coexistan al interior de la entidad;

Que, en consideración a lo establecido en el artículo 52° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución Directoral N° 044-2020-SA-DG-INR y el Informe Técnico N° 400-2017-SERVIR/GPGSC, respecto a otorgar licencias sin goce de haber;

Que, con Resolución Administrativa N° 108-2020-SA-OP-INR, se le concedió la suspensión sin contraprestación de su contrato del 01 al 31 de julio del 2020, según lo solicitado por la servidora civil M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA, razón por la cual resulta factible emitir el acto administrativo por 30 días, en concordancia con la vigencia de su contrato existente;

Que, con Memorando N° 588-2020-DEIDRIFMOT/INR, la Dirección Ejecutiva remite la Nota Informativa N° 178-2020-DIDRIUMD/INR, del Jefe del Departamento de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en la Unidad Motora y Dolor, quien emite opinión favorable a lo solicitado por la servidora civil M.C. Patricia CHIPANA CAMARENA;

De conformidad a lo normado en el Decreto Legislativo N° 276, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA y a la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los directores y jefes de las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) y de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, las facultades y atribuciones para emitir actos administrativos y formalizar acciones de personal;

Con el visado del jefe del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conceder, a partir del 01 de setiembre al 30 de setiembre del 2020, la suspensión sin contraprestación a doña Patricia CHIPANA CAMARENA, servidora civil con Contrato Administrativo de Servicios -CAS.

Artículo 2°.- La Oficina de Personal será la encargada de hacer cumplir lo dispuesto en la presente resolución, en concordancia con las normas vigentes.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la interesada y a las instancias administrativas para los fines que corresponda.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Web Institucional.

Regístrese y comuníquese,



Lic Adm. Guillermo Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
UNIDAD PERÚ - JAPÓN



GBBC/ESM

Distribución:

- DEIDRIFMOT
- Oficina Ejecutiva de Administración
- Equipo de Control de Asistencia
- Equipo de Remuneraciones
- Responsable de la Pág. Web del INR
- Interesada
- Archivo